JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Abril Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00381-00.

Demandante: INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL

Demandado: LUIS FERNANDO HENAO GARCIA

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora Dra. LUZ MARINA DIAZ PULIDO coadyuvado por el apoderado del demandado Dr. TOMAS FELIPE MORA GOMEZ, por ser procedente conforme el Art.461 del C. G. del P., que establece: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente", por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1°) ACEPTAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL contra LUIS FERNANDO HENAO GARCIA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra del demandado LUIS FERNANDO HENAO GARCIA, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Librense las comunicaciones del caso, por secretaria procédase de conformidad.

4º) ENTREGUESE a la demandante, los títulos judiciales por valor de Un Millón Ochocientos Mil Pesos (\$1.800.000.00), dineros descontados al demandado Luis Fernando Henao García, quien coadyuvó la petición, los demás dineros se devolverán a quien se le realizó el descuento y/o haya consignado.

5°) Determinar el DESGLOSE del Título Ejecutivo base del recaudo. Título que se le entregarán a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

6°) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.014 fijado en la secretaría del juzgado hoy Abril 19 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA